



EL ITER CONSTITUYENTE.¹

José Peña González
Consejero Numerario

Es decir el camino recorrido por la clase política española desde la apertura de las Cortes hasta la promulgación de la Constitución. 18 meses que se abren el día 15 de junio de 1977 y se cierran el 29 de diciembre de 1978 con la publicación en el BOE de la nueva Constitución Española.² En realidad este camino constituyente no es sino el desarrollo de la Ley para la Reforma Política auténtica piedra angular y punto de partida de lo que conocemos genéricamente bajo el rotulo de Transición Española.

La importancia de este periodo estriba en que durante el mismo se diseña el mapa político español que estará en vigor desde 1977 hasta el 16 de mayo de 2016 en que se configura un nuevo mapa caracterizado por la aparición de nuevas fuerzas políticas que rompen el bipartidismo político vigente de forma más o menos pura durante cuarenta años.³ Se acaba con el esquema definido por Giovanni Sartori como modelo pluripartidista con tendencia al bipartidismo. La aparición de Podemos y Ciudadanos con representación a nivel nacional transforma la situación política española de un sistema bipartidista en un sistema de clara diferenciación ideológica en dos bloques integrados cada uno por varios partidos más o menos afines. Téngase en cuenta para valorar la importancia del cambio experimentado que uno de estos partidos es constituyente. Me refiero a Podemos que al haber obtenido más de cincuenta diputados tiene acceso directo al Tribunal Constitucional, cuestión hasta ahora reservada en exclusiva al Partido Socialista y al Partido Popular.⁴

El periodo que analizamos, es decir 1977-78, va a marcar decisivamente la situación política española tras la muerte de Franco. Y viene precedida de

1 Reproducción casi literal de la conferencia pronunciada en el Centro Riojano de Madrid el día 29 de enero de 2019 con motivo de la presentación en la capital de España del Instituto Español de Ciencias Histórico Jurídico

2 La publicación se hace en castellano, catalán, euskera, gallego, valenciano y balear.

3 Curiosamente se reproduce el problema planteado en 1917, en su centenario.

4 A tenor de lo establecido en el Art. 32. Uno. C) de la Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre del Tribunal Constitucional.

una amplia y novedosa normativa jurídica, apoyada en la Ley para la Reforma Política, verdadera piedra básica para el tránsito del franquismo a la democracia, como ya he señalado.⁵

Esta normativa es fundamental para facilitar el cambio político. Se trata de cinco Reales Decretos que se inician con el RD 12/1977 de 8 de febrero sobre legalización y reconocimiento de los partidos políticos, seguido del RD 20 /1977 de 18 de marzo sobre normas electorales, el RD 24/1977 de 1 de abril sobre la libertad de expresión, el RD 679/1977 de 15 de abril convocando elecciones generales por sufragio universal libre y directo para el 15 de junio de 1977 y el RD 1603/1977 de 5 de julio convocando las Cortes surgidas de las elecciones del 15 de junio para el 22 de julio de 1977.⁶ Alguno de ellos como el RD 20/77 de 18 de marzo servirían de base para la legislación, ya en periodo constitucional, de la normativa electoral contenida en la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General.⁷

El punto de partida de este largo proceso serán las elecciones del 15-6-1977. Convocadas Por Real Decreto 679/1977 de 15 de abril, como he señalado, según las previsiones de la LRP y el sistema electoral establecido por el Decreto Ley 20/1977 de 18 de marzo. Fue negociado por la Comisión de los Nueve.⁸ Se puede decir que su aceptación fue el primer fruto de lo que más adelante se conocería como el Consenso. El Decreto fue obra de Juan Alfonso Santamaría y Miguel Herrero.⁹

En el citado Decreto se oculta su carácter constituyente para no incurrir en las iras del llamado Bunker aunque así era entendido por todos. Forma parte

5 Ley 1/1977 de 4 de enero.

6 Por cierto casi coinciden con la fecha elegida por los constituyentes republicanos de 1931 que fijaron el 14 de julio en homenaje a la revolución francesa

7 La recoge prácticamente en su integridad salvo la regulación de las elecciones autonómicas y las europeas, al ser supuestos que el año 1977 no podían aun estar contemplados.

8 Estaba integrada por Valentín Paz Andrade, Jordi Pujol, Joaquín Satrústegui, Antón Canyellas, Felipe González, Enrique Tierno, Francisco Fernández Ordóñez, Julio Jáuregui y Santiago Carrillo. En ocasiones llegaron a ser once, al incorporarse con el visto bueno de todos, los líderes de las grandes centrales sindicales, CC.OO y UGT, Camacho y Redondo.

9 «La Comisión de los nueve» inicio sus negociaciones con el Gobierno el día 11 de enero de 1977. En ella estaban representados los representantes de las nacionalidades históricas integradas en el llamado Bloque Galeuzca. Empezaron a actuar cronológicamente coincidiendo con la llamada «Semana Trágica o Semana Negra de la Transición», es decir la del 23 al 28 de enero de 1977 con el secuestro por parte de los Grapo de Antonio Oriol, Presidente del Consejo de Estado, y el Teniente General Villaescusa, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, ambos liberados por la policía el 17 de diciembre de 1977; la semana del crimen de Atocha, con la matanza de abogados laboristas de ideología comunista, la extrema tensión callejera, la abundancia de huelgas, etc. Es decir un ambiente muy tenso poco propicio para una negociación política de gran calado como se iba a desarrollar en España.

de lo que en el argot político se entendía como «Convenciones apócrifas», siguiendo la denominación que les adjudico el eminente jurista alemán Carl Schmitt.¹⁰

El reconocimiento de los partidos políticos provocó la aparición de ininidad de ellos. Téngase en cuenta que tras la aprobación de la LRP solicitaron su legalización de inmediato 19 fuerzas políticas con líderes tan conocidos por la opinión pública como Gil Robles, Blas Piñar, Fernández Cuesta, Girón Ruiz de Velasco, Solís y Suárez, Silva Muñoz y Osorio, Cantarero del Castillo, Ruiz Jiménez, Tierno Galván, Felipe González, Santiago Carrillo, por no citar sino a los más representativos.¹¹ Para sobrevivir necesitan presentarse como coaliciones. El ejemplo más claro es la UCD, un conglomerado de quince partidos que tras las elecciones acabarían integrados en un partido único.¹²

Por un Real Decreto 1603/1977 de 5 de julio se convocan las Cortes de la Monarquía Española para el día 22 de julio. Son Presididas por el Rey y va refrendado por el Presidente Antonio Hernández Gil. (Novedad incluida en el organigrama parlamentario español por la LRP al amparo de lo establecido en el art. 2º. Punto 6 de la Ley. Cargo de nombramiento regio, sin legitimidad democrática y compatible con la existencia de unos presidentes democráticos del Congreso y Senado). D. Antonio fue incluido en la lista de Senadores Reales, al amparo de lo establecido en el art. 2º, apartado 3 de la Ley para la Reforma Política junto a destacadas personalidades de la vida política económica y cultural de España.¹³ El nombramiento de Hernández Gil lleva implícita la simultaneidad y compatibilidad entre la Presidencia de las Cortes y la del Consejo del Reino.¹⁴

10 Se entiende por tales aquellas cuestiones cuyo significado final todos los agentes políticos conocen y entienden aunque ninguno la haga públicos por temor a sus consecuencias. Es una cuestión muy extendida en el juego de la política

11 Véase Sánchez Navarro, Angel «La Transición española en sus documentos». CEPC. Madrid, 1998. Págs. 143 y ss.

12 Partido acaudillado por Adolfo Suárez que con anterioridad había participado junto a José Solís Ruiz en la formación de Unión del Pueblo Español, surgido al amparo de la Ley de Asociaciones. La coalición de la Unión de Centro Democrático fue firmada por Leopoldo Calvo Sotelo el 3 de mayo de 1977. Se da la circunstancia que Suárez había defendido ante las Cortes franquistas el proyecto de Ley de Asociaciones Políticas el día 9 de junio de 1976, contemplado en el proyecto de Reforma Política propiciado por Fraga, en su condición de Ministro Secretario General del Movimiento en el Gobierno Arias .

13 Fueron nombrados el 15 de junio de 1977 y refrendados por el vicepresidente de las Cortes Españolas José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde al estar vacante la Presidencia por dimisión de Torcuato Fernández Miranda.

14 Véase en extenso en Peña González, José: «Monarquía, Transición y Constitución». Ed. Dykinson. Madrid, 2008. Pág. 105.

Hay que tener en cuenta que las futuras y primeras Cortes de la Monarquía toman posesión cuando aún subsisten las Cortes franquistas que han sido prorrogadas por Fernández Miranda¹⁵ hasta el 30 de junio de 1977. «Anomalía parlamentaria» le llama Hernández Gil. En teoría y durante 15 días coexistieron y convivieron dos legislativos de distinta legitimidad política.

Los principales rasgos generales de este camino constituyente, amén de los ya citados, los siguientes: En primer lugar y desde el punto de vista procedimental el hecho que la reforma se lleve a cabo en una Asamblea Bicameral tal y como recoge el párrafo 2º del Artículo 3 de la LRP. Estamos ante un caso insólito, con el único precedente, al menos desde nuestro conocimiento, de la Constitución del Zaire.

En segundo lugar conviene destacar el gran protagonismo que la Ley atribuye al Rey de España. En cuatro de los cinco artículos de que consta de le incluye.¹⁶ Este protagonismo del Rey es tanto más destacable en cuanto implicaba dos cuestiones. En primer lugar que el monarca se ponía al frente de las tesis reformistas. Y en segundo lugar y más importante porque una vez llevada a cabo la operación reformista, el Rey vería muy limitadas sus competencias. Este proceso de autolimitación, necesario e inexcusable en la configuración de un estado democrático, es un rasgo que honra a su titular.¹⁷ De hecho la monarquía católica social y representativa que Juan Carlos había jurado tanto el día de su aprobación por las Cortes franquistas como sucesor de Franco a título de Rey cuando se cumplieran las previsiones sucesorias, hecho que tuvo lugar el 22 de julio de 1969, como en el acto de su proclamación como Rey el 22 de noviembre de 1975 por el Consejo de Regencia y con Franco de cuerpo presente. Esta monarquía de la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado y de la Ley Orgánica del Estado, en realidad solo estuvo en vigor del 22 de noviembre de 1975 al 4 de enero de 1977 en que entra en vigor la Ley para la Reforma Política que auto limitaba los grandes poderes que Juan Carlos hereda de Franco.

A destacar igualmente la supremacía de la ley como expresión de la voluntad soberana del pueblo con claras resonancias del art. 6º de la

15 La prorroga la acuerda el 15 de enero de 1976.

16 Art. 1º-3, Art. 2º -3 y 6, Art. 3 -3 y Art. 5.

17 En extenso véase Peña González, José: «La Ley para la Reforma Política» en «Una Ley para la Transición». Simposio celebrado en Burgos los días 28 de febrero y uno de marzo de 2002. Burgos 2003. Págs 161 y ss. Y «La Ley para la Reforma Política como factor legitimador del cambio». En Libro-Homenaje al Profesor Íñigo Cavero Lataillade, Valencia 2005. Págs. 449-65. En este libro he asumido también la dirección y coordinación.

Declaración Universal de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y con un evidente eco rusoniano. Asimismo el principio de vinculación de todos los órganos del Estado respecto a la inviolabilidad de los derechos fundamentales.¹⁸

También merece la pena destacarse la larga duración del proceso constituyente que abre esta Ley. Frente a los cinco meses de la de 1876 o 1931, en este caso el iter constituyente se prolongó durante 18 meses.

La verdad es que la situación era muy diferente y que puso a prueba la capacidad de las fuerzas políticas hegemónicas en ese momento para llegar a acuerdos. Es lo que se conoce como «consenso», es decir la suma de muchas renunciaciones por ambas partes. Un ejercicio de realismo político y sentido común que tanto se echa en falta en los tiempos actuales y permitió resolver pacíficamente uno de los temas más complicados desde el punto de vista de la convivencia con el que se enfrenta el primer Gobierno Suárez cuando pone en marcha la convocatoria electoral prevista en la Ley para la Reforma Política.

Me refiero a la constitución de las Mesas del Congreso y el Senado. Es sabido que tras las elecciones hay que constituir la llamada Mesa de Edad y así aparece en los Reglamentos de todas las Cámaras democráticas. Es decir hasta tanto se constituyen los diferentes grupos en función de sus resultados electorales, hay que constituir una Mesa integrada por los electos de más edad como Presidente y más joven como Secretario. Ante ellos presentaran sus credenciales los diputados electos y en este momento toman posesión de su escaño. Pues bien aquí tenemos el primer escollo que fue felizmente resuelto por la voluntad de concordia de los dos partidos mayoritarios de las Cámaras.¹⁹ Es decir la UCD y el PSOE.

La mesa de edad del Congreso recaía de acuerdo con el Reglamento en Dolores Ibárruri y Rafael Alberti. Para evitar su presidencia se acuerda crear

18 Ciertamente en la Ley, dada su brevedad, no aparece una relación explícita, pero desde el primer momento se entendió que eran los que constituían el catálogo de las Declaraciones de Derechos vigentes en el mundo occidental, y que España ratificaría poco después de la entrada en vigor de esta Ley. Tal es el caso del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Nueva York de 19 de diciembre de 1966, ratificados por España el 13 de abril de 1977, al igual que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratificado en la misma fecha. Asimismo el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de Roma de 4 de noviembre de 1950, ratificado por España el 26 de septiembre de 1979, así como la Carta Social Europea de Turín de 18 de octubre de 1961, ratificado por nuestra patria el 29 de abril de 1980. Cuando más tarde, ya en el texto constitucional se incluya en el párrafo segundo del art. 10 CE como cláusula de garantía para interpretar los derechos fundamentales y las libertades públicas, los pactos internacionales suscritos por España, tendrá como consecuencia inmediata que adquiere valor interno la Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

19 Personas muy vinculadas a la guerra civil cuya presencia reabría malos recuerdos en amplios sectores.

la figura también inédita de un presidente provisional que recae en el primer diputado que presente el acta. Fue Modesto Fraile diputado de la UCD por Segovia. Los dos comunistas son vicepresidentes y los dos diputados más jóvenes secretarios de la mesa. Recayó en Andrés Eguibar y Josep Pernau (Psoe y Psc respectivamente)

Para el Senado igual. Presidente provisional Rafael Calvo Ortega, senador electo por Segovia, y vicepresidentes Manuel Irujo del PNV y Justo Martínez Amutio, un histórico del Psoe. Como secretarios los más jóvenes. Miguel Cabrera Bazán de la UCD y Juan José Laborda del PSOE.²⁰

El 13 de julio se constituye la Mesa provisional del Congreso, siendo elegido Presidente Fernando Álvarez de Miranda (UCD), y Vicepresidentes Jesús Esperabé de Arteaga (UCD) y Luis Gómez Llorente (PSOE). Como Secretarios son elegidos José Luis Ruiz Navarro (UCD) Francisco Soler Valero (UCD) y Pablo Castellano y Rafael Escuredo, ambos PSOE. Como es patente la distribución de puestos se realiza entre las dos grandes formaciones que controlan con gran diferencia la Cámara. Esta mesa provisional da paso el 18 de octubre a la definitiva: Se acuerda ampliar de dos a cuatro las vicepresidencias. Se incorporan dos vicepresidentes. D^a Victoria Fernández España por AP, y D. Ignacio Gallego por el PC.

En cuanto al Senado se repite la misma operación. La Mesa de edad cede el paso a la Provisional, en la que ya todos sus miembros, igual que en el Congreso son electos. Se elige como Presidente a Antonio Fontan (UCD) y como Vicepresidentes a Juan Carlos Guerra Zunzunegui (UCD) y Ramón Rubial (PSOE). Los Secretarios serán Víctor Carrascosa y Jaime del Burgo ambos de la UCD y José Federico de Carvajal y Martínez Bjorkman por el PSOE. Esta mesa queda como definitiva por asentimiento de la Cámara. La elección se hace por el modelo continental. Es decir preside uno del grupo mayoritario frente al modelo inglés de un Speaker neutral elegido por consenso de los partidos y con carácter indefinido. (Creación inglesa de 1377, utilizando para ello la estrategia electoral conocida técnicamente en el derecho constitucional inglés con el nombre de la Procura de elección. Esto en los Comunes. En la de los Lores el Presidente es el Lord Canciller, título del reino y ministro de Justicia en el gobierno inglés. En USA el Vicepresidente del Gobierno es Presidente del Senado.

20 El hecho de que los dos presidentes provisionales fuesen electos por Segovia se explica por su proximidad con Madrid, la existencia de buena comunicación por autopista y el reducido número de municipios lo que permitía la transmisión de los resultados electorales con más brevedad que en otras provincias, v.g. Toledo.

Desde el primer momento diputados y senadores fueron conscientes que las cuestiones reglamentarias son muy importantes y el Presidente es el que interpreta. La labor interpretativa del Profesor Hernández Gil fue impecable y así lo reconocieron todos los grupos. Señalar que para evitar suspicacias se acordó no establecer fórmula de juramento o promesa a la hora de tomar posesión.

A partir de este momento y ya constituidas formalmente las cámaras el juego político pasa a los grupos parlamentarios. En el Congreso se exigían 9 diputados para constituirse... Ello deja fuera a Tierno (con 6) y Arzállus (con 8). Por ello no pudieron estar en la ponencia constitucional.²¹

Ha llegado el momento de poner en marcha el proceso constituyente. Una vez más hay que acudir a la Ley para la Reforma Política, que señala que para el caso de la Iniciativa constitucional, y según el Art. 3 de la LRP, corresponde al Gobierno, al Congreso o al Rey. Tanto PSOE como el PC rechazan la iniciativa gubernativa. Suárez presenta un borrador elaborado por Lavilla y Herrero que es rechazado. El Gobierno propone una Comisión de expertos, que también es rechazada por el PSOE. Entonces se acuerda que sea el Congreso el que designa la ponencia en base a los grupos parlamentarios.

Se constituye la Comisión Constitucional que preside Emilio Atard de la UCD con dos vicepresidentes uno del PSOE y otro UCD y dos secretarios también UCD y PSOE. Se eligen los ponentes: Herrero y José Pedro Pérez Llorca con 17 votos. Cisneros, Peces Barba, Roca y Solé Tura con 16 y Fraga con 2.²² Luis Carandell haciendo un juego de palabras pudo escribir sobre «Los locos de Atard». Esta Comisión en momentos difíciles estableció la técnica de las «mayorías mecánicas», es decir el pacto UCD y AP que superaban por dos votos al resto de las minorías presente en la misma. (19 contra 17). Quedan excluidos de la ponencia el Grupo Mixto y el vasco.²³ Para Raúl Morodo fue un grave error político.²⁴ Empiezan a trabajar inmediatamente recluyéndose primero en el parador de Sigüenza y más tarde en el de Gredos.

21 Aunque Tierno sería el autor del Preámbulo de la Constitución y el PNV estaría representado en la Ponencia por Miguel Roca.

22 A señalar que el PSOE al que correspondían dos miembros en la Ponencia renunció a uno que se atribuye a Miguel Roca.

23 La Ponencia constitucional fue elegida el día 2 de agosto.

24 Véase «Comentario a las Leyes Políticas. Edersa. Madrid 1983. Tomo I. Pág. 5

Los ponentes acuerdan un pacto de confidencialidad. Se rompe porque la revista Cuadernos para el Dialogo publica el borrador en noviembre y también el País. El día 6 de marzo Peces Barba a consecuencia de ello abandona temporalmente la Ponencia²⁵, aunque a petición de sus compañeros se reintegró más tarde a la misma.²⁶ Sin embargo el autor de la filtración fue Pablo Castellanos.

Por cierto esta misma Revista en su número 269 de 24 de junio de 1978 publicara un relato detallado de todas las reuniones extraparlamentarias que se celebran para sacar al texto del estancamiento en que se haya, acordándose una serie de reuniones fuera del Congreso y presididas por Abril Martorell y Alfonso Guerra. La primera de ellas tuvo lugar en el Restaurante de José Luis enfrente del Bernabéu el día 22 de mayo. De ellas queda excluido AP por lo que Silva Muñoz abandona la Comisión Constitucional el día 23.²⁷

Tres grandes temas: La Corona, las libertades públicas y las nacionalidades históricas. Entregan el borrador el 23 de diciembre de 1977. Se publica en el BOE el 5 de enero. Art. En el País muy crítico de Marías.

El día 5 de mayo se inicia las sesiones en la Comisión Constitucional. Son 36 Miembros (UCD y AP 19, el resto 17.) Se empieza a hablar de mayoría mecánica. El texto se paraliza.

Fernando Abril y Alfonso Guerra celebran una cena en José Luis de Rafael Salgado (el conocido popularmente como «la pecera») el día 22 de mayo. Se aprueban de una tacada 25 art. Del 26 al 50. Aquí empieza en serio el consenso. Un agrónomo y un perito llevan el timón de la nave constitucional. Queda eliminado Landelino²⁸. Siguen las reuniones secretas que son negadas por sus autores. El 9 de junio un fotógrafo de El País les sorprende a la salida del despacho de Peces Barba. No le queda más remedio que reconocer el hecho anómalo de que la Constitución se está desarrollando en sede

25 Por discrepancias en el tema de la enseñanza y de las autonomías fundamentalmente, aunque particularmente molesto por no respetarse la confidencialidad por parte de un compañero de partido.

26 Sobre el funcionamiento de la Ponencia véase Garrido Falla, Fernando: «La elaboración de la Constitución Española: Recuerdos personales». En «Papeles y Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas». Madrid 1998. Pág. 69 y ss. El profesor Garrido Falla fue uno de los tres letrados de Cortes que asesoraron a la Ponencia Constitucional así como a la Comisión Mixta Congreso-Senado

27 También abandona el PNV aunque se reincorporan el 6 de junio. Por su parte Fraga se incorpora a la Comisión Constitucional el día 29 de mayo a su regreso de los Estados Unidos.

28 A nivel de partido tendría consecuencias en la cohesión interna de la UCD.

extraparlamentaria. La última reunión secreta es el 12 de junio en el despacho de Pérez Llorca²⁹. Se adelanta mucho en la redacción definitiva del texto.

El 31 octubre votación final tendrá lugar la votación del texto por ambas cámaras y por separado sobre el dictamen elaborado por la Comisión Mixta Congreso-Senado³⁰. Dicha Comisión³¹ estuvo integrada por cuatro Diputados del Congreso, los señores Roca, Guerra, Solé Tura y Pérez Llorca; y cuatro Senadores Abril Martorell, Jiménez Blanco, Ramón Fernández y Vida Soria. Son miembros natos de la misma el Presidente de las Cortes Generales D. Antonio Hernández Gil, y los Presidentes del Congreso D. Fernando Álvarez de Miranda y del Senado D. Antonio Fontan.

La votación nominal arrojó el siguiente resultado: Diputados presentes 345 sobre un total de 350. Ausentes 5. Votos a favor 325, Votos en contra 6³², Abstenciones 14.

En cuanto al Senado el resultado fue el siguiente: Miembros 248. Presentes 239, Ausentes 9, Votos a favor 226, votos en contra 5 y abstenciones 8.³³

Congreso 345 dip. 5 ausentes. 325 a favor. 6 en contra (Letamendia EE Silva, Fernández de la Mora, Jarabo Paya, Martínez Emperador y Pedro Mendizábal. Todo de AP) 14 abstenciones Entre ellos Álvaro la Puerta y Licinio de la fuente. Y 7 del PNV. Tb Heribert Barrera de ERC

Senado: 248. Ausentes 9. A favor 226. En contra 5 (Almirante Gamboa. Tb. Xirinach y Bandrés) Se abstienen 8. No asisten Marías ni Fernández-Miranda. A continuación se convoca el Referéndum para el día 6 de diciembre.

29 Lamentablemente cuando escribo estas líneas -día 7 de marzo de 2019- se hace público el fallecimiento del ponente constitucional Sr. Pérez Llorca cuyo papel en el debate de la constitución fue decisivo por su gran conocimiento del derecho y su extraordinaria habilidad para el debate y búsqueda del consenso por lo que era conocido entre sus compañeros con el sobrenombre de «el zorro plateado».

30 Contemplada en el párrafo 2º del Art. 3 de la Ley para la Reforma Política.

31 Constituida el día 11 de octubre de 1978

32 Votaron en contra Francisco Letamendia (EE), Gonzalo Fernández de la Mora, Alberto Jarabo Paya, José Martínez Emperador, Pedro de Mendizábal y Federico Silva Muñoz, todos ellos de Alianza Popular. Se abstienen José Elorriaga, Pedro Sodupe, Marcos Vizcaya, Íñigo Aguirre, Gerardo Bujanda, Xavier Arzallus y José Angel Cuerda todos ellos del PNV; Licinio de la Fuente, Modesto Piñeiro y Álvaro Lapuerta de AP; Joaquín Arana y Pedro Morales del Grupo Mixto; Jesús Aizpún de la UCD y Heribert Barrera de ERC.

33 Los senadores que votaron en contra fueron: Ramón Bajo y Juan Mari Bandres del Grupo Vasco; Fidel Carazo independiente por Soria; Manuel Gamboa senador real integrado en el Grupo Mixto al igual que Luis María Xirinacs. Se abstuvieron Rosendo Audet, Luis Díez Alegría, Manuel de Irujo, Gregorio Monreal, Ignacio Oregui, Juan Ignacio Uría y Federico Zabala. Llama la atención el voto en contra del Almirante Gamboa y las abstenciones de otros dos senadores reales. Y sorprendió la ausencia de dos senadores reales muy significados: Torcuato Fernández Miranda y Julián Marías.

JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ

Sobre un total de Electores de 26.500.000 fueron afirmativos 17.800.000 que representaban el 58 por ciento del electorado. El 27 de diciembre el Rey firma la Constitución y se publica el texto en el BOE el día 29 de diciembre de 1978, en castellano, catalán, vascuence, balear, gallego y valenciano.³⁴

En el día que pronunció esta conferencia, el 29 de enero de 2019, transcurridos más de cuarenta años de su promulgación, la sociedad española ha evolucionado mucho y en el orden político parte de la cultura política que la Constitución instaura, ha quedado lamentablemente obsoleta, por lo que el tema de su posible reforma está de actualidad. Personalmente creo que procede la misma aunque las circunstancias políticas del momento quizá aconsejen retrasar la reforma.

34 Por precaución y para evitar bromas se retrasa la publicación un día para que no coincidiera con la festividad de los santos inocentes.

INFLUENCIA GERMÁNICA EN LA CULTURA ESPAÑOLA.¹

José Peña González
Consejero Numerario

Resumen: Las presentes líneas pretenden exponer las relaciones fecundas y largas en el tiempo de dos grandes países: Alemania y España unidas por infinidad de rasgos comunes y mantenidas a lo largo de la historia. Una «vividura» rica en acontecimientos y con incidencias tanto políticas como culturales. He llevado a cabo un recorrido casi cinematográfico a través de una historia secular pero haciendo especial hincapié en tres momentos claves. El primero en lo que se ha llamado históricamente «el fecho del imperio», la pretensión del Rey Alfonso X el Sabio, cuyo centenario se cumple precisamente el próximo año, de ostentar la corona imperial por su vinculación familiar con los Staufen a través de su madre Beatriz de Suabia. La segunda cala en la figura de Carlos de Habsburgo, nieto de los Reyes Católicos y de Maximiliano de Austria que hereda las coronas de sus abuelos y se transforma en el hombre mas poderoso del mundo, imponiendo el estilo español en toda Europa y en todos los planos. Por ultimo Julián Sanz del Río que importa a España desde Alemania la filosofía krausista y pondrá la semilla de la mayor empresa cultural de España de todos los tiempos: La Institución Libre de Enseñanza. Con el se hace visible en España la influencia de Alemania en el ámbito de la cultura.

Palabras claves: Cultura - Política - Historia - Alemania - España - Alfonso X - Carlos I - Julián Sanz del Río.

ALEMANIA.

Influencia germánica en la cultura española.¹

La relación hispano alemana es una constante en la relación de ambos países a lo largo de su historia, reiterado a lo largo del tiempo aunque como es

¹ El presente texto recoge casi literalmente la conferencia pronunciada en Córdoba por invitación del Instituto Español de Ciencias Histórico-Jurídicas en el Centro del Bailío con motivo de la apertura de curso el día 9 de octubre del 2019. Una vez revisada la transcripción he añadido algunas notas para una mejor comprensión del mismo

lógico con diferente grado de intensidad, pero recurrente siempre. Si nos sumergimos en la profundidad de la historia serán los pueblos germánicos los que ponen fin a la romanización y al poder de Roma en la península ibérica. Los primeros pueblos germánicos que invadieron la Hispania fueron los suevos, vándalos y alanos que procedentes de las Galias entran a principios del siglo V, pero cuya influencia fue muy efímera. Años más tarde y con un carácter muy distinto se realiza la penetración visigoda. Como señaló Pérez Bustamante los visigodos no entraron como una horda lanzada a la conquista ni como un pueblo en busca de botín. El caudillo visigodo Ataulfo que mantenía buenas relaciones con Roma hasta el punto de haber contraído matrimonio con Gala Placidia, hermana del Emperador Honorio², ocupó Cataluña estableciendo en Barcelona la capital de su reino. Lamentablemente su asesinato impide la consolidación de la alianza con Roma para mantener el Imperio y su sucesor Sigerico lleva a cabo una política hostil a Roma y sienta las bases del nacionalismo visigótico en Hispania. Con Ataulfo a la cabeza, como primer rey y fundador de la dinastía visigoda,³ «los germanos aportan a la historia española nuevos elementos sociales y políticos que se agregan a la vieja base cultural hispanorromana, para dar una espléndida civilización a la Edad Media».⁴ La dinastía visigoda se mantiene en España hasta el año 711 en que tiene lugar la invasión árabe y la muerte del último Rey visigodo.⁵ Para Levi-Provencal la derrota germánica en España sorprendió en toda la cristiandad por su rapidez y facilidad.

El poderío germánico en España encuentra en Leovigildo el máximo exponente de la grandeza visigoda.⁶ Establece la capitalidad de su reino en Toledo, facilita los matrimonios entre romanos y godos hasta entonces prohibidos y lleva a cabo una amplia tarea legislativa facilitando las compilaciones ya iniciada por Alarico sobre la base del derecho romano.⁷ Pero será su hijo

2 El enlace tuvo lugar en Narbona y con él Ataulfo aspiraba a unir el pueblo romano y el visigodo. Nació un hijo, al que se le puso el nombre de Teodosio en homenaje a su abuelo, el emperador romano, pero que murió poco después.

3 Reino del 412 al 415

4 Pérez Bustamante, Ciriaco: «Compendio de Historia de España». Ed. Atlas. 7ª Ed. Madrid, 1962. Pág. 86

5 Se trata de Rodrigo que perece en la batalla del Guadalete, según Sánchez Albornoz el 23 de julio del 711. Sobre el lugar exacto de la batalla no hay unanimidad entre los historiadores. Y sobre las circunstancias de la invasión hay una bella leyenda de las relaciones y engaños de Rodrigo con Florinda llamada La Cava, hija del Conde Don Julián, gobernador godo de Ceuta, que ofendido con el rey facilita la entrada de Tarik y Muza en la península a través de Gibraltar.

6 Reina del 568 al 586, sucediendo a su hermano Liuva I y sucediéndole su hijo Recaredo. Antes de acceder al trono Leovigildo ostentaba el título de Duque de Toledo. Curiosamente este mismo título fue usado en algunas ocasiones por Alfonso XIII durante su exilio.

7 El año 500 Alarico ha decretado la llamada Lex Romana Wisigothorum también llamado Código de Eurico o Breviario de Aniano muy alabado por García Gallo. Años más tarde Recesvinto redacta el Liber Iudicum conocido más tarde como el Fuero Juzgo

Recaredo, que reina del 586 al 601, quien acaba con las luchas religiosas entre cristianos y arrianos tan cruentas en el reinado de su padre e impone en cristianismo como religión oficial del reino en el año 589 durante el III Concilio de Toledo.⁸ A partir de este momento la religión va a jugar un papel importantísimo en la vida política, social y cultural de España.⁹ Surge una conciencia nacional basada en la identificación entre español y católico, que aporta una unidad nacional apoyada en la religión como una idea-madre en el imaginario hispánico que se mantiene hasta nuestros días. Religión cristiana como ingrediente espiritual y monarquía nacional como elemento político van a ser un tándem esencial en las vivencias hispánicas. Lamentablemente cuando se ha atentado contra el mismo ha dado lugar a trágicos episodios en la historia patria. Debemos pues a dos monarcas godos el establecimiento de los dos pilares fundamentales de la vida española: religión y monarquía.¹⁰ En su Historia de los Heterodoxos Españoles, Don Marcelino alaba y destaca el papel decisivo jugado en España por Leovigildo «hombre de altos pensamientos» y por Recaredo que «logra la unidad total, política, cultural, religiosa e incluso racial» en todo su reino.¹¹ Para el polígrafo cántabro a ambos se les debe la unidad política y la supremacía cristiana, ejes diamantinos de la historia española.¹²

La invasión islámica acaba con el reino visigodo de España y se abre un dilatado espacio histórico que dio lugar a una brillante civilización que tuvo

8 Recuérdese que Hermenegildo, hijo de Leovigildo y gobernador de la Bética, ha asumido la dirección de los cristianos, en parte por la influencia de San Leandro, Obispo de Sevilla, y ha levantado bandera contra su padre que lo envía a Tarragona y ordena su decapitación.

9 Recuérdese a estos efectos las palabras de Menéndez Pelayo en el famoso brindis del Retiro el 30 de mayo de 1881. Como es sabido y con motivo del bicentenario de la muerte de D. Pedro Calderón de la Barca, se celebra en Madrid un congreso internacional con la presencia de brillantes profesores franceses, italiano, portugueses, españoles y especialmente alemanes que eran los promotores del evento. En el Restaurante La Persa, más conocido como La Perla, en el madrileño parque del Retiro se celebró una cena con brindis final. En el mismo se levanta la copa por los grandes de la cultura alemana, especialmente Goethe y Schiller por parte del profesor Farestench. Sin invitación previa, Don Marcelino Menéndez Pelayo se levanta y formula un brindis que se hizo famoso y que provocó reacciones a favor y en contra en toda la prensa europea. Para más detalle: Peña González, José: «Don Marcelino Menéndez Pelayo. Un intelectual entre dos fuegos.». F.U.E. Madrid, 2016. Págs. 33 y ss.

10 En este sentido conviene señalar los dos primeros párrafos del famoso brindis: «Brindo en primer lugar por la fe católica, apostólica y romana, que en siete siglos de lucha nos hizo reconquistar el suelo patrio... Brindo en segundo lugar por la Monarquía Española, cristiana en la esencia y democrática en la forma...». Por cierto en el discurso hablo de la «barbarie germánica» como responsable directo de la herejía luterana, lo que provocó la reacción airada del profesor Hugo Schuchard.

11 Véase Menéndez Pelayo: Historia de los Heterodoxos. Libro I, Cap. III. Págs. 338 y ss. Ed. De Sánchez Reyes. Santander, 1946

12 Véase Peña González, José. Op. Cit. Pág. 161

en Córdoba su máximo exponente. Como señala Pérez Bustamante: «Es famosísimo el pasaje de la monja alemana Hroswitta que desde el monasterio de Gandersheim llamaba a Córdoba <ornamento del mundo>».¹³

La caída del reino visigótico hará posible el surgimiento de la monarquía asturiana, del reino de León y el condado de Castilla. Pero en la península ya ha echado raíces la concepción unitarista de la monarquía visigótica y que andando los años se enfrentara a la concepción federalista impulsada por el reino de Aragón. Desde entonces ambas concepciones se han disputado la estructura territorial del poder en la vida española con claro predominio temporal de la teoría unitarista visigótica frente a la federalista.¹⁴

Mientras los árabes van tomando posesión de Hispania, en Francia una joven dinastía toma el poder con Pipino de Heristal (687-714)¹⁵, cuyo hijo bastardo Carlos Martel detiene en Poitiers,¹⁶ al ejército árabe que desde España pretende expandirse por Europa. Carlos Martel da nombre a la nueva dinastía que inaugura su hijo Pipino el Breve el año 752.¹⁷ Será su nieto Carlomagno (768-814) el que lleva a cabo una gran tarea política y militar para reconstruir el Imperio Romano, llegando a conquistar Sajonia y Baviera y poniendo las bases del Imperio Germánico, al ser proclamado Emperador el año 800 por el Papa León III y reconocido como Emperador de Occidente por Bizancio el año 812.¹⁸ Bajo su reinado tiene lugar un gran florecimiento cultural, acogiendo en su corte las cabezas más brillantes de la cultura europea del momento al mismo tiempo que asume la influencia bizantina.¹⁹

Simultáneamente y tras la muerte de su hijo Ludovico Pío (714-840) el año 843 se desgaja el imperio carolingio pasando la Germania a Luis el Germánico e inaugurándose con su persona el Imperio Alemán.²⁰

13 Op. Cit. Pág. 113.

14 Desde el punto de vista cultural la etapa visigoda contó con figuras de la talla de San Isidoro, autor de «Las Etimologías», calificado como un pasmoso alarde de erudición, y su hermano San Leandro, obispo de Sevilla que jugó un papel decisivo en la conversión al cristianismo.

15 El más sobresaliente de los llamados «mayordomos de palacio» que acaba con la dinastía merovingia dando paso a la dinastía carolingia.

16 El año 732

17 La dinastía carolingia se mantiene en el poder hasta el año 987 en el que el rey Luis V es depuesto por Hugo Capeto, iniciando una nueva dinastía que permanecerá en el poder hasta 1328 en que es sustituida por la dinastía Valois.

18 Curiosamente fracasa en su intento de conquistar España al ser derrotado por los vascos en el paso de Roncesvalles el año 778.

19 Es el caso de Alcuino, Eginardo, Rabano Mauro, Teodulfo, etc.

20 Primero con la casa de Francona que dio paso más tarde a la casa de Sajonia.

Carlomagno resucita la idea imperial y sitúa a la antigua Germania en el centro de la política europea. A partir de ahora la idea de Imperio como heredera de Roma estará siempre presente en Alemania y todos los monarcas de la naciente Europa aspirarán al cetro imperial. Los hijos de Carlomagno al dividir su imperio van a poner las bases de tres países claves en Europa: Francia, Alemania e Italia.²¹ En el caso de España el monarca que por herencia familiar recoge la idea carolingia del Imperio es Alfonso X.

Al mismo tiempo tiene lugar un debate ideológico trascendental sobre el concepto del poder entre el Pontificado y el Imperio, la supremacía del poder espiritual o el temporal, de un elevado nivel intelectual que preside la Edad Media.²² Como he escrito en otro lugar «las relaciones entre ambos poderes siguen una línea fluctuante que se inicia con la doctrina de <las dos espadas> del Papa Gelasio I.²³ El análisis detallado de esta gran confrontación intelectual en Sabine,²⁴ Gierke,²⁵ Holstein²⁶ y Getell entre otros.²⁷

Como he señalado al principio la relación Alemania-España es muy temprana y muy duradera aunque obviamente con distinto nivel e intensidad. En un rápido recorrido por nuestra historia y en su relación con Alemania nos encontramos en primer lugar con la pretensión imperial de Alfonso X, más tarde la corona imperial en un nieto de los Reyes Católicos nacido en Gante y seguido de la corona en la cabeza de un español nacido en Burgos, también nieto de los Reyes Católicos.²⁸ Después el predominio de lo que el gran Spengler llama «el siglo español»²⁹ ese siglo de gigantes que se abre con Colón el 1492 y termina con Cervantes el 1605, cuando la corte española marcaba tendencia en Europa en todos los planos de la vida. El final de la dinastía de los Austrias españoles coincide con la pretensión del archiduque

21 Francia será para Carlos el Calvo, Alemania para Luis el Germánico e Italia para Lotario

22 Añádanse las confrontaciones bélicas entre los papas y los emperadores alemanes conocidas como la lucha de las investiduras

23 Peña González, José: «Derecho y Constitución». Ed. Dykinson. Madrid, 2003. Págs. 115 y ss.

24 Véase: «Historia de las Ideas Políticas». F.C.E. México 1963. Págs. 137-217

25 Véase: «Teorías Políticas de la Edad Media». Ed. Huelmul. Buenos Aires, 1963. Págs. 95 y ss

26 Véase: «Historia de la Filosofía Política». I.E.P. Madrid, 1953. Págs.103 y ss.

27 Véase: «Historia de las Ideas Políticas». Editora Nacional. México, 1979. Págs.177-207

28 Me refiero a Carlos y Fernando los hijos de Juan de Castilla y Felipe de Austria, nietos de los Reyes Católicos y del emperador Maximiliano de Austria y María de Borgoña.

29 Un protagonismo que se extiende a todos los niveles, político, militar cultural e incluso en el ámbito de la moda. Rafael García Serrano en su espléndida Introducción al Catálogo de La Moda Española en el siglo de Oro lo ha destacado como expresión de lo que llama «el rico adorno y la imperial grandeza». Véase Op. Cit. Museo de Santa Cruz. Toledo 2015. Pág. 13.

Leopoldo a la corona española tras la muerte de Carlos II el año 1700, dando lugar a la llamada Guerra de Sucesión y estableciéndose en España la dinastía borbónica³⁰. Durante la centuria decimonónica la influencia es palpable en muchos terrenos. En el plano cultural Alemania estará presente en la Institución Libre de Enseñanza, a la que me referiré más detenidamente, políticamente en las consecuencia del llamado Telegrama de Ems³¹, que serviría de excusa a Bismarck para declarar la guerra a Napoleón III, derrotar a Francia en Sedan y proclamar el I Reich, abriendo paso al papel determinante de la universidad alemana sobre la europea en general y muy especialmente en la española y sustituyendo al influjo francés³², la polémica entre germanófilos y francófilos entre la clase política e intelectual de España con motivo de la guerra europea³³, el protagonismo alemán en la formación de la llamada Generación del 14³⁴ o las relaciones con Alemania durante la República³⁵ y la guerra civil española de todos conocidas. Pode-

30 Aquí surgiría la distinción, aun vigente y reactualizada en Cataluña entre «Maulets» o austracistas y «Botiflers» o felipistas

31 De trascendental importancia para la constitución del Imperio Alemán y la consolidación de la vieja aspiración del reconocimiento de la nación alemana. Indirectamente España jugaría un papel fundamental en esta cuestión aunque de forma indirecta. Ems es un balneario cerca de Coblenza y lugar de descanso de la aristocracia prusiana. El año 1870 vacante el trono de España por la expulsión en 1869 de Isabel II, el General Prim ha contactado con el rey de Prusia ofreciendo el trono de España a Leopoldo Hohenzollern-Sigmaringen. Napoleón III se opone a ello temiendo que Francia se viera cercada por la misma dinastía en Prusia y España. El embajador francés en Berlín Vincent Benedetti pide al Rey Guillermo haga público su negativa a esta candidatura por no ser del agrado del Emperador Napoleón III. El Rey Guillermo envía un telegrama a Bismarck poniéndole al corriente de esta entrevista el día 13 de julio de 1870. El llamado Canciller de hierro ve la oportunidad de atacar a Francia reivindicando la autonomía política de Prusia. El 19 de julio de 1870 declara la guerra a Francia por su intromisión en los asuntos internos de Prusia. El mariscal Moltke derrota a los franceses en Sedan y se firma en Versalles el reconocimiento de Alemania como imperio mientras Napoleón es destronado. A partir de aquí la historia de Europa da un giro muy significativo. El estudio detallado de esta guerra en Javier Rubio: «España y la guerra de 1870». 3 vols, Biblioteca Diplomática Española. Madrid, 1989.

32 Es evidente a partir del último tercio del siglo XIX. Gerber influye en los dos grandes maestros de la época, Santamaría de Paredes y Enrique Gil y Robles. Ya en el siglo XX y por influencia de la ILE que lleva a cabo espléndidas traducciones, las obras de Jellineck, Kelsen, Heller, y Schmitt son conocidas en la universidad española. Véase Peña González: «Derecho y Constitución». Ed. Dykinson. Madrid, 2003. Pág. 56 y ss.

33 A destacar por su importancia la conferencia pronunciada por Manuel Azaña en el Ateneo de Madrid el 25 de mayo de 1917 con el significativo título «Los motivos de la germanofilia», publicado mas tarde en Madrid por la Imprenta Helénica el año 1917. El año 1914 decretada la neutralidad española por el Gobierno Dato, un sector del liberalismo español se pronuncia a favor de la participación española junto a Inglaterra y Francia. Destaca un artículo del Conde de Romanones con el significativo título de «Neutralidades que matan». Entre los conservadores destacan a favor de Alemania, Maura y también curiosamente los tres Nobel de España: Echegaray, Ramón y Cajal y Benavente.

34 Sobre el tema de esta generación hay una amplísima bibliografía. Personalmente he participado en una obra colectiva («Una generación con nombre de guerra: 1914». Valencia, 2016) con un trabajo sobre «Los intelectuales de la Generación del 14». Págs. 41 y ss.

mos llegar a la actualidad reconociendo el influjo de la Ley de Bonn en la actual constitución española, especialmente visibles en la llamada Cuestión de Confianza del Art. 112, la cuestión de Censura del Art.113 directamente inspirada en el Art. 67 alemán.³⁶

Por problemas de tiempo me limitaré a destacar lo que creo han sido los momentos culminantes de esta relación. En mi opinión son tres: El llamado <fecho del Imperio> del Rey Sabio, el papel del Cesar Carlos y la influencia ideológica de Krause a través de Julián Sanz del Río en la Institución Libre de Enseñanza y toda la obra desarrollada por la misma de modo especial a través de la JAE (Junta de Ampliación de Estudios).³⁷

La primacía cronológica corresponde al siglo XIII con Alfonso X el Sabio. El prestigio del Imperio y el rango del Emperador como máxima autoridad de Occidente, heredero de las glorias romanas y una especie de Rey de Reyes hace que los monarcas europeos aspiren al trono imperial. Por lo que nos atañe como españoles nos encontramos que en la relación entre el reino de Castilla y Alemania va a encontrar en la figura de Alfonso X el Sabio, el rey que aspira a ocupar el trono imperial.

Como señala el Profesor Pérez Bustamente durante la Edad Media española se va desarrollando un concepto de idea imperial que «es el complemento de la lucha por la unidad nacional» que tiene desde el lado castellano Fernando III y desde el catalano aragonés Ramón Berenguer IV y Doña Petronila.³⁸ Sin embargo la idea imperial es específicamente leonesa y castellana frente al carácter más ocasional en Navarra y Aragón. Pero esta idea imperial está

35 No se ha destacado bastante el influjo alemán en la Constitución de 1931. En ella la II República pretendía resolver un viejo contencioso sobre la distribución territorial del poder en la península derivado de la forma de constituirse el estado español sobre la base de las llamadas «uniones personales», técnica consistente en la unión de los distintos reinos y territorios sobre el único vínculo de la persona del Rey. Como he escrito en otro lugar: «A la hora de definir el nuevo tipo de estado la Comisión acepto el criterio formulado por el profesor Miguel de las Cuevas quien propuso el nombre de Estado Integral como termino superador de los conceptos, en su opinión ya inservibles, de Estado Unitario y Estado Federal. El Estado Integral suponía una vía media entre ambos. Hernández Lafuente ha puesto de relieve la influencia de Hugo Preuss y Hans Kelsen y el precedente de la Constitución de Weimar entre los constituyentes españoles, influjo reconocido por el propio Presidente de la Comisión Constitucional Profesor Jiménez de Asua (Vide: «Proceso Histórico de la Constitución de la República Española». Ed. Reus, Madrid, 1932. Pág. 56)», Vide Peña González: «Derecho y Constitución». Op. Cit. Pág. 223

36 El Profesor Santiago Varela demostró con rotundidad la influencia alemana en nuestra actual constitución, junto a la francesa, italiana, holandesa sueca y portuguesa. Vide: «La Constitución Española en el marco del Derecho Constitucional Comparado». En Lecturas sobre la Constitución Española. Uned, Madrid, 1978. Vol. I. Págs. 13-30. También en Peña González, José: «Monarquía, Transición y Constitución». Ed. Dykinson. Madrid, 2008. Págs. 369 y ss.

37 Inicia su andadura el año 1909.

38 Véase: Op. Cit. Pág. 190

limitada al territorio peninsular.³⁹ La aspiración imperial en Alemania da lugar a lo que la historiografía denomina como el «Fecho del Imperio» es decir la pretensión que Alfonso X mantenía sobre la corona imperial alemana.⁴⁰

Esta pretensión se basa en su condición de hijo de Beatriz de Suabia, Princesa alemana, hija del duque de Suabia⁴¹ reconocido como Emperador de Alemania.⁴² En el interregno se abre la sucesión disputándose la corona Alfonso X y Ricardo de Cornualles. Los Papas Urbano IV y Clemente IV, verdaderos árbitros de la cuestión, dirigen esta controversia. En este dilatado tiempo muere Ricardo de Cornualles pero Gregorio X se opone a la candidatura del rey de Castilla y entrega el trono a Rodolfo de Habsburgo con quien se inicia una dinastía que reina en Alemania hasta 1918.⁴³

Alfonso sueña con reconstruir el viejo imperio romano recristianizado y para ello empieza a allegar los recursos económicos necesarios para sobornar a los grandes electores en cuyas manos estaba la elección del futuro emperador.⁴⁴ Alfonso convoca Cortes para allegar fondos con los que convencer tanto al Papa como a los electores. Al final todo fue en vano y Gregorio X acabo con sus pretensiones y vació de contenido el «fecho del imperio». Alfonso fracaso en su sueño imperial pero dejo una importantísima obra en el orden jurídico⁴⁵ y poético,⁴⁶ dando un gran impulso a la Escuela de Traducto-

39 Varios monarcas asumen el título de emperador. Es el caso de Alfonso III, Ramiro III y especialmente Alfonso VII. Véase Hufer: «La idea imperial española». Madrid, 1933

40 Era el hijo primogénito de Fernando III Rey de Castilla y León y de Beatriz de Suabia. Había nacido el año 1221 en Toledo y accede al trono a la muerte de su padre el 1252. Estaba casado con Violante de Aragón, hija de Jaime el Conquistador. Fueron padres, entre otros, de los Infantes de la Cerda, Fernando y Alfonso, y Sancho que no los reconoció como herederos y ocupó el trono. Alfonso muere en Sevilla el año 1284 y está enterrado junto a su padre en la catedral hispalense.

41 Beatriz de Suabia nacida en Nuremberg el año 1205 y muerta en Toro el 1235. Hija de Felipe, duque de Suabia y Rey de Romanos y de Irene Ángelo, hija de Isaac II Ángel, Emperador de Constantinopla. Había contraído matrimonio en la catedral de Burgos con Alfonso el 30 de noviembre de 1219. Era por línea paterna miembro de la casa real de Hohenstaufen y por la materna del Emperador de Bizancio, títulos más que suficientes para legitimar la pretensión Alfonsina del «fecho del imperio».

42 Se trata de Conrado IV que reina de 1250 a 1254. A su muerte se abre el llamado Interregno que dura hasta 1273 en el que accede al trono imperial Rodolfo I de Habsburgo.

43 Curiosamente la pretensión Alfonsina se apoyaba en la propuesta que le formulan el año 1256, una delegación gibelina que le visita en Soria y le propone su candidatura, según ha demostrado el Profesor Monterde García.

44 Eran los Arzobispos de Colonia, Maguncia y Treveris, el Conde Palatino del Rin, el Rey de Bohemia, el Marqués de Brandeburgo y el Duque de Sajonia. Como ha recordado Henry Pirenne eran las finanzas internacionales las que respaldaban la candidatura ganadora. El sistema electoral quedó regulado en la llamada Bula de Oro de 1356. Allí se confirma que el heredero del Imperio llevaría el título de Rey de Romanos y podía ser propuesto por el Emperador o por acuerdo del Colegio de Electores.

res de Toledo, foco intelectual y modelo de convivencia civilizada entre distintas razas y nacionalidades, como destaca Menéndez Pelayo.⁴⁷ El profesor Pérez Martín tiene un profundo artículo sobre la idea imperial en el Rey Sabio.⁴⁸

El segundo punto a destacar en el ámbito de las relaciones hispano-alemanas tiene lugar en el siglo XVI y lo protagoniza un alemán nacido en Gante el año 1500 y españolizado al cien por cien quien ceñirá sobre sus sienes simultáneamente la corona imperial y la española. Se trata de Carlos de Austria, I de España y V de Alemania en su doble condición de nieto de los Reyes Católicos y de Maximiliano de Austria.⁴⁹ Reúne en su persona cuatro herencias: la de sus abuelos paternos Maximiliano y María de Borgoña.⁵⁰ Por parte española de su abuelo Fernando el Católico y de su abuela Isabel la Católica.⁵¹ Nadie había tenido nunca un imperio tan extenso.

Estamos ante una compleja personalidad nacional y extranjera que jugó un papel determinante tanto en España como en Europa. Ateniéndonos al tema que nos ocupa nos limitaremos al análisis de su política con relación al Imperio.⁵² En el plano internacional el rasgo distintivo es su rivalidad con Francisco I de Francia, también en su día aspirante al Imperio. Carlos recu-

45 El Fuero Real, el Especulo y Las Partidas

46 Las Cantigas

47 La ciudad de Toledo a partir de su conquista el 1085 se transforma en un foco cultural de primera magnitud, gracias al apoyo de Alfonso VI, conquistador de la ciudad, casado con Zaida hija del rey Almutamid de Sevilla. En ella se vierten primero al latín y luego con Alfonso X al romance las grandes obras griegas y árabes

48 Vide: Pérez Martín, Antonio: «Alfonso X, un emperador para la historia»

49 Es el hijo primogénito de Felipe el Hermoso y Juana la Loca nacido en Gante y muerto en Yuste.

50 Por Maximiliano los dominios de la Casa de Austria y por María de Borgoña los Países Bajos, Artois, el Franco Condado y los posibles derecho al ducado de Borgoña como heredero de Carlos el Temerario, el último gran señor feudal de Francia.

51 De Fernando los estados de la corona de Aragón (Aragón, Valencia, Cataluña y Baleares) y sus dominios italianos (Nápoles, Sicilia y Cerdeña). De Isabel el reino de Castilla y el de Navarra, además de sus posesiones africanas y sus dominios americanos recién descubiertos por Colón.

52 Como Rey de España destaca su lucha contra los Comuneros a los que derrota en Villalar el año 1521 en una rebelión municipal en defensa de las libertades castellanas y de gran trasfondo político, magníficamente analizados por Maravall Casesnoves («Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna». Madrid 1970) y Joseph Pérez («La revolución de las Comunidades de Castilla: 1520-1524». Madrid, 1979). Con una problemática de índole más específicamente social estalla en Valencia el movimiento conocido como Las Germanias y Mallorca donde los payeses se levantan contra la nobleza insular y que ha sido ampliamente estudiado por Eulalia Duran («Les Germanies als països catalans» Barcelona, 1982), y Ricardo García Cárcel («Las Germanias de Valencia» Barcelona, 1975).

Villalar es la rebelión del reino de Castilla mientras las Germanias es la revuelta del reino de Aragón. Gran parte de estos problemas se inician como reacción contra el sequito de flamencos que acompañan a Carlos y que acaparan los mejores cargos eclesiásticos y políticos de España. Sirva como botón de muestra el nombramiento de Adriano de Utrech como Primado de España y desde Toledo su ascenso al solio pontificio como Adriano VI.

pera la vieja idea carolingia de la monarquía universal como dirigente de la universitas cristiana frente al concepto soberanista de clara inspiración bodiniana del Rey Francisco.⁵³ La pugna entre ambos monarcas se resuelve en principio a favor de Carlos aunque como recuerda Pérez Bustamante «no logro vencer definitivamente a su rival, y Francia, pasado este momento crítico y el subsiguiente de las guerras religiosas, disputa claramente a España el predominio en la política europea que habrá de alcanzar en el siglo XVII».⁵⁴ La elección imperial a favor de Carlos venia propiciada por el testamento de su abuelo Maximiliano y la ayuda financiera prestada por los Fugger y los Welser para comprar a los electores. Con Francisco I mantuvo cuatro guerras en las que se disputaban la hegemonía europea.⁵⁵

Por lo que respecta a Alemania el gran problema del Cesar Carlos el tema de la reforma religiosa propugnada por Martín Lutero⁵⁶ y a la que se opuso tajantemente el Emperador en defensa de la religión cristiana. El tema tiene muy interesantes visiones que no es el momento de exponer pero que afectan a la vida política cultural y económica de Alemania en principio y por su influencia al resto de Europa, destacando por lo que a España se refiere la recepción del erasmismo.⁵⁷ Campeón del catolicismo no logro ver su triunfo y cansado decide abdicar nombrando Rey de Romanos a su hermano Fernando⁵⁸ y cediendo Flandes, Bravante y los reinos de España y las Indias a su hijo Felipe.⁵⁹

53 Especialmente visible en «Los seis libros de la República» de Juan Bodino, escrita el 1576 como respuesta intelectual a «La Francogalia» de 1533, la obra de Francis Hotman, que era un ataque frontal a la institución monárquica. Bodino refuerza en su obra el poder absoluto de la monarquía francesa que alcanzara su cenit con Luis XIV.

54 Pérez Bustamante. Op. Cit. Pág. 240.

55 Carlos fue proclamado Rey de Romanos el 23 de octubre de 1520 en Aquisgrán. El 26 de octubre de ese año fue reconocido como Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico y el 24 de febrero de 1530 tiene lugar la solemne coronación en Bolonia por parte del Papa Clemente VII.

56 Nacido en Eisleban de humilde familia, estudiante en Erfurt, profesor en Wittemberg, marcha a Roma el 1510 como comisionado de la Orden Agustina para recoger las Indulgencias con las que el Papa pretendía financiar las obras de San Pedro. Lutero protesta clavando en las puertas de la Iglesia de Wittemberg las noventa y cinco tesis contra las mismas el día 31 de octubre de 1517. Condenado por León X por la bula Exurge Domine ordeno la quema de sus escritos. En Alemania esta decisión no fue respetada y Carlos por iniciativa del elector Federico de Sajonia, protector de Lutero, le invito a que defendiese sus tesis en la llamada Dieta de Worms y renunciase a las mismas volviendo al redil cristiano. Ante su negativa Carlos dicta la proscripción imperial y la quema de sus escritos. Aquí se inicia oficialmente el protestantismo, nombre con el que será conocido esta disidencia del cristianismo.

57 Véase Bataillon, Marcel: «Erasmo y España». FCE. México, 1986

58 Fernando nacido en Burgos es archiduque de Austria desde 1521, Rey de Romanos desde 1530 y Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico desde 1556.

59 El emperador se retira a Cuacos de Yuste donde muere el 1558. Termina aquí un reinado que se inicia en España el año de su llegada desde Flandes el 1516. El heredero Felipe es el primogénito de su matrimonio con su prima Isabel de Portugal. En Cuacos llega a reconocer a Juan de Austria como hijo natural habido de una relación con Bárbara de Blomnberg.

La obra política de Carlos es importante como ha puesto de relieve el profesor Fernández Álvarez⁶⁰. Detuvo el avance turco en Viena, llevo a cabo una gran expansión en el nuevo continente y propicio la primera vuelta al mundo con Magallanes y Elcano, incorporando las islas Filipinas y las Marianas. Coincide su vida con hombres de la talla de Francisco I de Francia, Martín Lutero, Enrique VIII de Inglaterra y varios papas destacando Paulo III⁶¹. Junto a su hijo Felipe II vivió uno de los momentos culminantes del espíritu humano, que conocemos con el nombre de la Edad de Oro de la cultura española en todas las ramas del saber y la creación artística.

La tercera cala importantísima en el ámbito de las relaciones entre Alemania y España, viene dada en mi opinión, en la influencia de Krause en la obra de Julián Sanz del Río y su repercusión en la creación de la mayor empresa intelectual de la historia de España: La Institución Libre de Enseñanza. Esta influencia está siendo cada día más valorada por la crítica más solvente superando la muy negativa opinión de Menéndez Pelayo sobre el krausismo.⁶²

El introductor de la filosofía krausista en España es Julián Sanz del Río (1814-1869)⁶³ que cursa sus primeros estudios en Córdoba⁶⁴ para terminar en Madrid como Doctor en Leyes el año 1844. El ministro Pedro Gómez de la Serna le concede una beca para estudiar en Alemania durante dos años, trasladándose a la Universidad de Heidelberg, el mayor reducto krausista de la Universidad alemana, tras su paso por París donde conoce a Víctor Cousin y Bruselas en

60 Sus trabajos sobre Carlos V son fundamentales dentro de la amplísima bibliografía que hay sobre el tema. Entre ellos destacan «La España del Emperador Carlos V. 1500-1558». Volumen 20 de la Historia de España de Menéndez Pidal. Madrid, 1966 y «Carlos v. El Cesar y el hombre». Madrid, 1999.

61 En 1545 convocó a instancias del Emperador un Concilio ecuménico para frenar el avance del protestantismo. Se celebró en Trento y con grandes interrupciones duró hasta 1563. Fijo la posición de la Iglesia de Roma en temas dogmáticos y disciplinarios y dio las pautas para la Contrarreforma Católica frente a la Reforma Protestante.

62 En carta a su padre del 30 de mayo de 1874 para justificar su abandono de la Universidad Central y su traslado a Valladolid para proseguir sus estudios, escribe: «Tú no comprenderás alguna de estas cosas porque no conoces a Salmerón ni sabes que el krausismo es una especie de masonería en la que los unos se protegen a los otros y en la que una vez entras tarde o nunca se sale. No creas que esto son tonterías ni extravagancias; esto es cosa sabida por todo el mundo». Véase Peña González, José: «Menéndez Pelayo: Un intelectual entre dos fuegos». F.U.E. Madrid, 2016. Pág. 19. Menéndez Pelayo se despacha a gusto contra los krausistas en su Historia de los Heterodoxos especialmente el Tomo Sexto.

63 Nacido en Torrearevalo (Soria) de familia muy humilde hasta el punto que Abellán dice que de niño trabajó como pastor. En 1824 muere el padre y su madre lo envía a su tío Fermín prebendado de la catedral de Córdoba estudiando en el seminario de San Pelagio y más tarde en Granada y Toledo y en 1840 se traslada a Madrid donde en su recién inaugurada Universidad, recién trasladada de Alcalá y con el nombre de Central se gradúa de Doctor en Leyes el año 1840.

64 Su estancia en San Pelagio y su expediente en ese seminario cordobés en Castillejo Gorraiz, Miguel «El fundador del krausismo español. Etapa andaluza». 2ª ed. Córdoba, 1992. Págs. 329 y ss.

que se entrevista con Heinrich Ahrens.⁶⁵ A su regreso de Alemania se le ofrece una cátedra a la que renuncia por no considerarse suficientemente preparado, retirándose a Illescas con frecuentes visitas a Madrid en la casa de Simón Santos Lerin donde se forja el primer grupo krausista de España bajo su dirección intelectual. Doctor en Derecho Civil y Canónico obtiene la licenciatura en Filosofía y el doctorado y ocupando la cátedra de Ampliación de la Filosofía que a partir de entonces la tribuna del krausismo en la universidad española.⁶⁶ En 1857 pronuncia el Discurso de Apertura de curso de la Universidad Central y en 1860 se publican dos obras fundamentales en el pensamiento de Sanz del Río y de gran influencia en el krausismo: «El Ideal de la Humanidad para la vida» y «Sistema de la Filosofía Metafísica». En 1867 fue expedientado en la llamada primera cuestión universitaria por el ministro Orovio, junto a su gran amigo Fernando de Castro y Nicolás Salmerón.⁶⁷ Tras la llamada revolución de septiembre fueron repuestos.⁶⁸ En 1869 fallece negándose a recibir los últimos sacramentos y estando enterrado en el cementerio civil de Madrid.

La importancia de la obra de Sanz del Río es evidente aunque durante un tiempo se le critica por su admiración por Krause, tenido por un filósofo de segundo orden en la brillante nómina de la filosofía alemana. En la actualidad se le considera una de las más influyentes cabezas del pensamiento alemán y con ello se destaca la acertada elección que hizo Sanz del Río al elegirlo frente a Hegel y los idealistas alemanes por ejemplo.⁶⁹

65 El Heidelberg ejercen la docencia Herman Leonhardi, yerno de Krause, Karl Röder, Gervinus, Schlosser y Georg Weber en cuya casa estuvo hospedado. Véase Abellán, José Luis: «Historia Crítica del Pensamiento Español». Ed. Espasa. Vol. IV. Madrid, 1984. Págs. 418 y ss. La obra de Ahrens la conoce bien por la traducción que ha llevado a cabo su buen amigo Navarro Zamorano, yerno de Joaquín María López, que la tradujo con el título de «Derecho Natural». Véase Andriano Hernández, Manuel: «Navarro Zamorano y los orígenes del krausismo en España» REP. (n.e.) nº 53 Madrid, 1986. Págs. 71 y ss.

66 Su tesis doctoral en Filosofía es «La cuestión de la filosofía novísima», defendida el año 1856, el mismo en el que contrae matrimonio con Manuela Jiménez de Illescas, que fallece el 1859

67 Tras la publicación por Castelar del famoso artículo El Rasgo, es expulsado de la Universidad junto al Rector de la misma, Profesor Montalbán que es sustituido por el marqués de Zafra. Todo ello dio lugar a la fuerte represión llevada a cabo en la llamada Noche de San Daniel el 10 de abril de 1865, que costó la vida al ministro de Fomento Don Antonio Alcalá Galiano en la mesa del Consejo de Ministros tras una fuerte discusión con González Bravo, el antaño Ibrahim Clarete de El Guirigary que deviene de revolucionario de entonces a súper reaccionario de ahora. Alcalá Galiano es sustituido por Orovio que dicta el Decreto de 22 de enero de 1867 expulsando de sus cátedras a quienes explicaran doctrinas erróneas en el orden religioso o político. Véase mi biografía ya citada sobre Antonio Alcalá Galiano

68 A Sanz del Río se le ofreció el Rectorado de la Central que rechazó a favor de Fernando de Castro y aceptando el Decanato de la Facultad de Filosofía.

69 Entre nosotros Sanz del Río ha sido hasta fechas muy recientes severamente juzgado en el orden personal y filosófico. Sin embargo Unamuno saca una lanza por él y el krausismo en su obra «Del sentimiento trágico de la vida».

El krausismo, en opinión de José Luís Abellán ⁷⁰, «venía a constituir la más sólida fundamentación filosófica que el credo liberal encontró en nuestro país;»⁷¹ opinión que comparte con autores como Ángel del Río y Juan Luís Alborg, añadiendo que «Liberalismo y krausismo se implican mutuamente, dándose el caso de que aquel alcanza en este su máxima expresión filosófica y política.»⁷² Lo que es particularmente destacable si como afirmaba con rotundidad Antonio Alcalá Galiano⁷³ el término es de clara progenie hispánica. Abellán recoge la opinión de Peter Landau sobre la vigencia e importancia del krausismo apoyándose en el valor de «solidaridad» como clave de su doctrina.⁷⁴

A su vez el krausismo jugaría un papel fundamental en la reforma universitaria especialmente en la Ley Moyano de 1857, muy influido por el Discurso inaugural del curso 1857-58 pronunciado por Sanz del Río en la Universidad Central.⁷⁵

Abellán ve lógica la elección de la filosofía krausista por parte de Sanz del Río frente a Hegel y Schelling por las afinidades del krausismo con la idiosincrasia cultural y religiosa española del momento.⁷⁶ La versión española del krausismo alemán está contenida en la principal obra de Sanz del Río, «El ideal de la Humanidad. En ella se analiza el racionalismo armónico y la creencia en el necesario progreso moral de la sociedad, el sentido Ético de las conductas personales, la solidaridad y la ejemplaridad como normas de vida.»⁷⁷

70 Véase los tomos IV y V de su ya citada obra «Historia Crítica del Pensamiento Español» fundamental para el conocimiento de la historia intelectual de España. Muy importante también la obra de Teresa Rodríguez de Lecea especialmente «El krausismo español como filosofía práctica». Rev. Sistema nº 49. Madrid, 1982. No hace falta añadir que la bibliografía sobre el krausismo y especialmente su gran obra, la ILE, cuenta con una amplia y exquisita bibliografía.

71 Véase Op. Cit. Tomo IV. Pág. 394

72 Id. Ib. Pág. 394

73 Véase Alcalá Galiano, Antonio: «Orígenes del liberalismo español». En «Obras Escogidas». B.A.E. Vol. II. Madrid, 1955. Pág. 440 Defiende el origen español del término y como he escrito en otro lugar «levanta partida de nacimiento de la palabra liberal en el Cádiz de las Cortes de donde se difundió a Francia, a Inglaterra y a otros pueblos... Agustín de Arguelles utiliza el término liberal en contraposición a servil... y posiblemente fuera en el diario El Español donde por primera vez se utilizara la expresión liberal por escrito y con significado político». Véase Peña González, José: «Historia Política del Constitucionalismo español». Madrid, 1995. 1ª ed. Págs. 16-17

74 Krause (Eisenberg 1781-Munich 1832) forma parte del llamado idealismo alemán como Fichte, Schelling y Hegel, todos ellos interpretes y continuadores de Kant. Estudio en Jena y no consiguió nunca el reconocimiento académico que se merecía en parte por la enemistad de las logias masónicas siendo expulsado de la orden. Padre de familia numerosa murió agobiado por las dificultades económicas y por la decepción que sufrió de parte de sus colegas universitarios.

75 Véase Mariano y José Luís Peset: «La Universidad española (siglos XVIII y XIX)». Madrid, 1974

76 Tesis que empieza en los años sesenta a ser aceptada en la universidad española frente al posicionamiento negativo de épocas anteriores que tiene su fundamento en la crítica de Menéndez Pelayo.

77 López Morillas, Juan: «El krausismo español». F.C.E. Méjico 1956. Posiblemente la mejor síntesis sobre el tema.

La influencia de Sanz del Río en la vida intelectual española es inmensa. Es visible en los llamados «Demócratas de Cátedra»⁷⁸ que adoptan abiertamente la cultura germánica frente a la francesa y como consecuencia de la llamada segunda cuestión universitaria y de la mano de Francisco Giner de los Ríos pondrán en marcha la Institución Libre de Enseñanza.⁷⁹ Concebida en principio como centro de enseñanza superior, pasa más tarde a la enseñanza primaria y secundaria, abandonando su intento de transformarse en Universidad Privada.⁸⁰ Su fundador y primer Presidente fue el ya citado Giner de los Ríos, quien dicta sus Estatutos desde el castillo de Santa Catalina en Cádiz donde le ha confinado el Ministro Orovio. Un Real Decreto de 16 de agosto de 1876 aprueba los Estatutos Fundacionales de la Institución que tenía como raíces fundamentales la doctrina krausista y «las creencias radical-liberales de la revolución de 1868». El papel de Giner,⁸¹ el gran discípulo de Sanz del Río, es fundamental.⁸² A principios de siglo se funda la Junta de Ampliación de Estudios⁸³ que permite mediante becas enviar alumnos españoles a universidades extranjeras, así como la Residencia de Estudiantes.⁸⁴

78 Son principalmente Manuel Ruiz de Quevedo, Nicolás Salmerón, Francisco de Paula Canalejas, Tomas de Tapia, Segismundo Moret, Fernando de los Ríos Portilla. Eduardo Chao, Moreno Nieto, Gumersindo de Azcarate y especialmente Francisco Giner.

79 Como he escrito en otro lugar «La gran empresa cultural de la Restauración española es la Institución Libre de Enseñanza, que aunque nacida en 1876, extiende su influencia hasta 1931. Abarca pues dos reinados, los de Alfonso XII y Alfonso XIII, la Regencia de María Cristina y la Dictadura Primorriverista, amén de ser en cierto modo el crisol en que se funden las élites que harán posible la II República española». Véase Peña González, José: «Historia Política...» Op. Cit. Pág. 284

80 Contamos con una amplísima bibliografía sobre la ILE destacando la obra de Cacho Viu y Jiménez Landi.

81 Francisco Giner de los Ríos había nacido en Ronda el año 1839 y muere en Madrid el 1915. Estudio en Granada doctorándose en Derecho por la Central el año 1863. Aquí conoce a Julián Sanz del Río. En 1866 obtiene la cátedra de Filosofía del Derecho en la Central, de la que es desposeído por Orovio el 1875 y confinado a Cádiz. Allí fundara la Institución Libre de Enseñanza. Es autor de una obra inmensa en cantidad y variada y riquísima en calidad. Psicología, Derecho y Literatura están presentes en ella en los 21 volúmenes que integran sus obras completas.

82 Como se ha señalado Giner «poseía las dotes fundamentales del reformador social: capacidad de organización, la de conseguir dinero (La Institución siempre fue pobre), la de elaborar peticiones y programas permaneciendo siempre en bastidores» como ha puesto de relieve Raymond Carr. Le sucede Manuel Bartolomé Cossío, el descubridor de El Greco y aglutinan una de las nóminas más brillantes de la historia intelectual de España. Giner es un educador nato. «Sócrates moderno» le llama Castillejo. Manuel Azaña le retrata como «el espectáculo de la razón en perpetuo ejercicio de análisis». (Véase OO.CC. México 1966-68. Vol. III. Pág. 815.

83 En 1907 y presidida nominalmente por D. Santiago Ramón y Cajal

84 La Junta conocida como la JAE fue dirigida por José de Castillejo, como Secretario y la Residencia por Alberto Jiménez Fraud.

En 1910 se funda el Centro de Estudios Históricos en el que trabajan Menéndez Pidal, Sánchez Albornoz y Américo Castro.

Pero la influencia de Sanz del Río también es visible en la llamada generación de los Regeneracionistas integrada por Joaquín Costa⁸⁵, Macías Picavea, Isern, Julio Senador, Luis Moroto y especialmente Lucas Mallada, autor de su famosa obra «Los males de la Patria» que da carta de naturaleza al pesimismo hispánico englobado bajo el llamado «Problema de España».

La siguiente Generación conocida como la del 98 sufre también el influjo krausista en este caso de la mano de Giner. Unamuno, Baroja, Azorín y Valle-Inclán admiran al «Sócrates Moderno». Viven lo que Silvela llama en un gran artículo «España sin pulso» y por parte de Ganivet, parafraseando a San Agustín, se renuncia a Europa.⁸⁶ Pero en esta época la influencia alemana es palpable y Nietzsche y Schopenhauer están ya entre nosotros.

Pero donde la influencia alemana, vía Sanz del Río y la ILE son más visibles es en la llamada Generación del 14.⁸⁷ La integran las mejores cabezas de la inteligencia española encabezadas por Ortega y Gasset, todos ellos universitarios y todos formados en la universidad alemana salvo Azaña, el «príncipe de nuestros francófilos» educado en la cultura francesa. Todos ellos repudian la España vigente como los hombres del 98 pero reafirman la España posible. Entienden que deben participar en política para lo que fundan la Agrupación de Intelectuales al Servicio de la República, un formidable grupo de presión cuya gestión se agota tras la aprobación de la Constitución de 1931 y acaba disolviéndose el 13 de octubre de 1933.⁸⁸ Estamos posiblemente ante la más egregia generación de intelectuales españoles de todos los tiempos.

El fin de la República y en los tres años de guerra civil la presencia alemana en la vida española es bien visible. También en los primeros años del régimen de Franco hasta el triunfo aliado en la segunda guerra mundial. Después y tras la proclamación de la República Federal Alemana las relaciones fueron discretas subsistiendo la admiración de la intelectualidad española hacia la

85 Su lema de Escuela y Despensa como solución a los males de España y su crítica al caciquismo como la única constitución real de nuestra patria hacen del León de Grau un personaje fundamental.

86 *Noli foras ire. In interiore Hispaniae hábitat veritas.* No hay que europeizarnos sino al contrario hay que españolizar a Europa.

87 Le dio este nombre Lorenzo Luzuriaga en un artículo publicado en la revista bonaerense «Realidad» en la crítica que hace de la primera edición de las OO.CC de Ortega, al ser el año 1914 cuando se publica el primer libro del filósofo: «Las Meditaciones del Quijote».

88 El poeta Antonio Machado es su Presidente de Honor y José Ortega y Gasset, Gregorio Marañón y Ramón Pérez de Ayala sus fundadores.

JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ

cultura alemana. La mejor prueba de ello es la invitación que recibe Ortega y Gasset el año 1950 para hablar en la semidestruida Universidad Libre de Berlín donde el filósofo madrileño pronuncia una conferencia con el significativo título «Europa meditatione quaedam».

Es evidente que la relación entre nuestros dos países ha sido fecunda y ha dado espléndidos frutos.

EL SUSTRATO REPUBLICANO
EN LA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA ESPAÑOLA
THE REPUBLICAN SUBSTRATE
IN CONTEMPORARY SPANISH POLITICS

Miguel Á. Peña Muñoz
Consejero Colaborador

Resumen: España es el único país europeo en el que en el siglo XX se produjo una restauración monárquica. Aunque no existe ningún partido de ámbito nacional que en su denominación haga alusión al republicanismo, no es menos cierto que en España hay un republicanismo político y social presente en la vida política, y que en los últimos meses haya hecho, unido a los escándalos que afectan al anterior monarca, que haya estado presente en los debates parlamentarios actuales.

En el presente trabajo realizamos un recorrido histórico por el republicanismo español, al que dividimos en tres etapas que a groso modo vienen a coincidir con los siglos XIX, XX y XXI. A través de este viaje por el tiempo pretendemos encontrar los elementos que conforman el republicanismo español, y que configuran un sustrato ideológico de la política española y que reaparece en los momentos críticos de la historia contemporánea española.

Palabras clave: República, Republicanismo, Federalismo, Democracia, España.

Abstract: Spain is the only European country in which a monarchical restoration took place in the 20th century. Although there is no national party that alludes to republicanism in its name, it is no less true that in Spain there is a political and social republicanism present in political life.

A republicanism that, with the scandals of the previous monarch, is present in current parliamentary debates since a few months.

This article carries out a historical journey through Spanish republicanism divided into three stages that roughly coincide with the 19th, 20th and 21st centuries. Through this time travel we intend to find the elements that establish Spanish republicanism, generators of